

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

59

## MÓSTOLES

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo 15/392, de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2025, por el que se aprueba la convocatoria para la participación en la Muestra de Teatro Escolar de Móstoles, dirigida a los centros de Educación Infantil y Primaria y el centro de Educación Especial de Móstoles.

BDNS: 833872

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Objeto.*—La Concejalía de Educación y Festejos conforme a las Bases Reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno Local el pasado 25 de marzo, en acuerdo número 23/221 y publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM) el 16 de abril de 2025, propone ahora la aprobación de la convocatoria correspondiente al curso escolar 2024/2025, con la finalidad de apoyar la participación de los centros educativos en la Muestra de Teatro Escolar.

Segundo. *Beneficiarios.*—La convocatoria de subvenciones va dirigida a los centros de Educación Infantil y Primaria de Móstoles.

Tercero. *Presupuesto.*—La Concejalía de Educación y Festejos destina a este Programa un máximo de 50.000 euros (cincuenta mil euros), para esta convocatoria con cargo a la partida presupuestaria 35-3261-48905 del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Cuarto. *Régimen aplicable.*—La concesión de las ayudas llevará aparejada la asignación de una aportación económica de 1.000 euros a los centros participantes para sufragar los gastos de infraestructuras y montaje de las obras de teatro que representen, siempre que cumplan las condiciones de participación establecidas en las Bases Reguladoras.

Quinto. *Crédito presupuestario.*—Las subvenciones que se concedan al amparo de las Bases Reguladoras se imputarán al capítulo IV del presupuesto de gastos del área de Educación de cada ejercicio económico, dentro de la Partida Presupuestaria 35-3261-489.05.

Sexto. *Documentación y plazo de presentación.*—La solicitud de participación (anexo 1) y el contenido del proyecto teatral (anexo 2) se presentarán, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptimo. *Presentación de la solicitud.*—Se hará por Registro Electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. *Difusión y publicidad.*—Se publicará el texto íntegro de las Bases Reguladoras y de la convocatoria, y demás documentación Anexa en la página web municipal del Ayuntamiento de Móstoles, en el espacio web reservado al efecto (Concejalía de Educación y Festejos: tablón anuncios): <http://www.mostoles.es/Educacion/es/tablon-anuncios-publicaciones>

Móstoles, a 19 de mayo de 2025.—La concejal-delegada de Educación y Festejos, Cristina Molina de Miguel.

(03/7.956/25)

